

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 209

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “ El Estado protegerá a las personas, colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad.”;

Que, de conformidad con el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo, a través del organismo técnico establecido en la ley ;

Que mediante Resolución No. 094, de fecha 18 de noviembre del 2009, la Dra. María del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, resuelve en su Art. 1 ratificar la Resolución de Declaratoria de Emergencia Territorial de la provincia de Manabí de fecha 17 de noviembre del 2009 y apoyar las acciones que para superarla se ejecuten; Art. 2 continuar con la coordinación de todas las entidades de la Administración Pública Central y Seccional y autoridades de la provincia para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de emergencia y permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector publico;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.146, de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República declaro el estado de Excepción por déficit hídrico (sequía) en todo el territorio de la provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua, para el consumo humano y uso agropecuario;

Que, el numeral 31 del Art. 6. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 199 , de 23 de noviembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza la adquisición de insumos tales como fertilizantes, semillas, alimento de ganado, medicamentos veterinarios y la realización de construcciones civiles ; así como la difusión y promoción de las acciones que se llevan a cabo para enfrentar la emergencia;

Que mediante memorando No. 2358 DGRF/EP de 25 de noviembre de 2009, la Dirección de Recursos Financieros, emite la disponibilidad presupuestaria por \$728.000,00 en la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 2100 008 001 730814 0000 001 0000 denominada: "SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que mediante Resolución No. 206-2009-MAGAP, de 25 de noviembre de 2009, se declara el estado de emergencia para la adquisición de 16.000 frascos de 500ml de Ivermectina 1%; 16.000 frascos de 100ml de vitamina ADE, 16.000 frascos de 500ml de complejo vitamínico +AA+minerales+fósforo, por lo que lo exceptúa de los procedimientos precontractuales comunes;

Que mediante Oficio s/n. de fecha 26 de noviembre de 2009, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se invita a presentar ofertas a las empresas debidamente registradas en el INCOP como proveedoras de insumos veterinarios, adjuntando para ello los pliegos con los requerimientos institucionales;

Que mediante Memorando No. 001-09-VM-MAGAP, de 1 de diciembre de 2009, el señor Viceministro de esta Cartera de Estado, conforma la Comisión Técnica que se encargará de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas por delegación constante en Acuerdo Ministerial No. 134 de 25 de agosto de 2009;

Que mediante Memorando No 01-CT, de 2 de diciembre de 2009, la Comisión Técnica conformada para el análisis y evaluación de ofertas presenta el informe correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato de adquisición de 16.000 frascos de 500ml de Ivermectina 1%; 16.000 frascos de 100ml de vitamina ADE; 16.000 frascos de 500 ml de complejo vitamínico +AA+minerales+fósforo, a las siguientes empresas, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

PRODUCTO	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
IVERMECTINA 1% 500ml. precio referencial \$10,00	FARBIOVET	12000	\$ 8,050	\$ 96.600,00
	GRUPO GRANDES	4000	\$ 9,90	\$ 39.600,00
VITAMINA ADE 100 ml. precio referencial \$10,50	GRUPO GRANDES	4000	\$10,10	\$ 40.400,00
	CC LABORATORIOS	12000	\$10,50	\$126.000,00

COMPLEJO VITAMÍNICO+AA+MINERALES+ FÓSFORO 500 ml precio referencial \$ 25,00	GRUPO GRANDES	16000	\$ 24,00	\$ 384.000,00
---	--------------------------	-------	----------	---------------

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas y remitir a la Subsecretaría Jurídica todos los antecedentes del presente proceso para la elaboración de los respectivos contratos con las empresas adjudicadas.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 02 DIC 2009

Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 ACUACULTURA Y PESCA**

XFM/ MGV/CC/JIC
 02 DIC 2009